Callao, 17 de marzo de 2016

Señor

Presente

Con fecha diecisiete de marzo del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 040-2016-D/FCS.- Callao; 17 de marzo del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 037-2016-UPG/FCS de fecha 16 de marzo de 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Propuesta del Comité Directivo 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado, conforme lo establece el Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado tiene un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado, Coordinador de los programas de maestría, Coordinador de los programas de diplomados, Coordinador de formación continua del posgrado, Coordinador de educación a distancia del posgrado, Dos representantes de los estudiantes de posgrado, secretario académico con voz y sin voto de la Facultad. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado es por el periodo que duren sus funciones;

Que, los Coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la unidad de Posgrado, por el periodo de dos años, conforme lo establece el Artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta a Consejo de la Facultad;

**RESUELVE:**

1° **Designar** el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 17 de marzo de 2016, el cual está integrado por los siguientes docentes:

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Programas de Doctorado y Posdoctorado

Mg. Noemí Zuta Arriola Programas de Maestría

Dra. Lindomira Castro Llaja Programas de Diplomados

Mg. Zoila Rosa Díaz Tavera Programa de Formación Continua

Dra. Ana María Yamunaqué Morales Programa de Educación a Distancia

Mg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen Secretario Académico

2° Dejar sin efecto la Resolución N° 010-2016-D/FCS de fecha 29 de enero de 2016.

3° Elévese la presente Resolución a la Unidad de Posgrado e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Noemí Zuta Arriola.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Noemí Zuta Arriola**

 Decana Secretaria Académica